



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 204-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de setiembre del 2018

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 028-2018/MVES, expedido con fecha 29 de mayo de 2018, el Informe Técnico N° 017-2018-CP-UA-OGA/MVES y, el Informe N° 121-2018-CP-UA-OGA/MVES, ambos del Área de Control Patrimonial, con fecha 29 de agosto de 2018 y, el Informe N° 657-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo, el artículo 8°, literal f, del acotado texto normativo, señala que los Gobiernos Locales y sus Empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto éstas administran o disponen de bienes estatales;

Que, en el artículo 9° de la precitada Ley se señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", donde en su artículo segundo se deroga la Directiva N°004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; asimismo, en el numeral 6.1 de la referida Directiva se define el concepto de **ALTA DE BIENES** y, en su Sub inciso 6.1.2. se establecen las causales, entre las cuales, se encuentra el inciso a) **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**;

Que, mediante Informe N° 657-2018-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 121-2018-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial para que se tome conocimiento y se emita la resolución gerencial aprobando el Alta de los bienes recibidos en donación, así también adjunta el Informe Técnico N° 017-2018-CP-UA-OGA/MVES de dicha área, donde concluyen y recomiendan la emisión del acto resolutorio de Alta de Bienes por la causal de Donación, de acuerdo de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", bienes que a continuación se detallan: un (01) Monitor con procesador integrado, Marca LENOVO, Modelo MPNXS 714013, Serie SMP1A1A95, valorizado en S/ 2,099.00 (dos mil noventa y nueve con 00/100 soles) y, un (01) Proyector Marca EPSON, Modelo PL-S41, Serie X4LC810525L, valorizada en S/ 1,599.00 (mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 3,698.00 (tres mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), los cuales fueron donados por la empresa **SWISSCONTACT**, mediante Documento N° 11039-2018, de fecha 11/05/2018, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, y aceptados mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2018/MVES, de fecha

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 204-2018-OGA/MVES

29/05/2018, donde se acepta la donación de un equipo de cómputo y un equipo multimedia debidamente descritos en el Anexo N° 01 del presente acuerdo, otorgada por parte de la empresa **SWISSCONTACT**, Fundación Suiza de Cooperación para el desarrollo técnico a favor del Área de Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Villa El Salvador, a fin de apoyar el trabajo de brigadistas y voluntarios que realizan capacitaciones y reuniones difundiendo la información en gestión de riesgos en las zonas vulnerables del distrito mediante la promoción de prácticas seguras en la construcción;

Que, por los fundamentos expuestos y, en mérito a la normativa vigente sobre la materia, se debe efectuar el Alta de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución por la causal de **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**, por ende, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ALTA POR LA CAUSAL DE "DONACION" DE DOS (02) BIENES MUEBLES por un valor total de S/ 3,698.00 (tres mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), cuyas características y valor individual se encuentran detalladas en el Apéndice A que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectuar el alta de los bienes recibidos y, a la Unidad de Contabilidad para que realicen los registros correspondientes de los bienes que se hacen referencia en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución remita copia de la misma a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, así como copia del Informe Técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN
Directiva N° 001-2015/SBN
"Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"

INFORME TÉCNICO N° 017 - 2018-CP-UA-OGA/MVES.
(DONACIÓN UN (01) EQUIPOS DE COMPUTO , UN (1) PROYECTOR CON SU PANTALLA ECRAN)

Fecha, 29 de agosto del 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO:

Marcar con "X")

ALTA		X
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	X
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato Legal	
	ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación
Donación RAEE		
Compraventa por subasta pública		
Compraventa por subasta pública de chatarra		
Compraventa por subasta restringida		
Compraventa por subasta restringida de chatarra		
Permuta		
Destrucción		
Transferencia por dación en pago		
Transferencia en retribución en servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	
	Saneamiento de Bienes Faltantes	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Villa El Salvador
Dirección	Sect. 2, Gr. 15, Mza. M, Lte. 07,
Ubicación	Cruce Av. Revolución y Av. César Vallejo- V.E.S.
Teléfono	3192530

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

(Marcar con "X")

1	Acuerdo de Concejo N° 028-2018/MVES	X
2	Carta de ofrecimiento de donación de SWISSCONTACT (copia)	X
3	Acta de RECEPCION – ENTREGA (copia)	X

III. BASE LEGAL (2)

Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151"
Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA "Modificación del Reglamento de la Ley N° 007-2008-VIVIENDA"
Resolución No 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
Ordenanza Municipal N° 0369 "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MVES.

IV. ANTECEDENTES (3)

La Empresa SWISSCONTACT con DOCUMENTO de ingreso N° 11039- de fecha 11 de mayo 2018, y ACTA DE ENTREGA de fecha 18 de mayo del 2018, entregó a la MVES en donación UN (1) Equipo de Cómputo, un Proyector con su Pantalla Ecran los mismos que fueron recepcionados por el Funcionario Enrique Zevallos Villegas para el área de Gestión de Riesgo de Desastres.

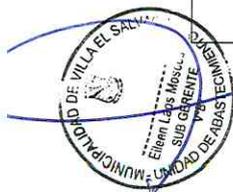
Con fecha 24 de agosto de 2018, se notificó al Área de Control Patrimonial el Acuerdo de Concejo N° 028-2018/MVES de fecha 29 de mayo 2018.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (4)

Un Monitor con Procesador Integrado
Un Proyector y su pantalla ecran
Se adjunta relación de Bienes, formato Apéndice A.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

- A) Como se ha señalado en los antecedentes del presente informe, la Empresa SWISSCONTACT con DOCUMENTO de ingreso N° 11039- de fecha 11 de mayo 2018, y ACTA DE ENTREGA de fecha 18 de mayo del 2018, entregó a la MVES en donación UN (1) Equipo de Cómputo, un Proyector Multimedia con su Pantalla Ecran los mismos que fueron recepcionados por el Funcionario Enrique Zevallos Villegas para el Área de Gestión de Riesgo de Desastres.
- B) La Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS.
Numeral 6.1 ALTA DE BIENES, 6.1.1 Definición. El Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.
Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.
Numeral 6.1.2 De la Forma de la incorporación. El Alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos:
- Aceptación de Donación de bienes
 - Saneamiento de bienes sobrantes





CENTRAL TELEFÓNICA 919-2534
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- c) Saneamiento de vehículos
- d) Reposición de bienes
- e) Permuta de bienes.

- G) El literal j) artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas: aprobar el Alta y Baja de sus bienes; en tanto que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.
- D) La Oficina General de Administración de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 369, Artículo 32, tiene como funciones:
- Numera 32.13 Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la municipalidad.
 - Numeral 32.27 Aprobar mediante resolución las altas y bajas de bienes patrimoniales que conforman el margen de bienes de la municipalidad, que formule la Unidad de Abastecimiento.
- E) De acuerdo al Artículo 36 del ROF, corresponde a la Unidad de Abastecimiento:
- 36.2 Diseñar el Plan de Control Patrimonial y Margesí de Bienes.
 - 36.5 Proponer el proyecto de resolución para aprobar el plan de Control Patrimonial y Margesí de Bienes
 - 36.20 Ejecutar el Plan de Control Patrimonial y Margesí de Bienes.
 - 36.24 Elaborar y actualizar la alta y baja de bienes patrimoniales del Margesí.
 - 36.25 Elaborar y actualizar la valorización del Inventario Físico de Bienes de activo fijo y de existencias de almacén y conciliando con la unidad de contabilidad.
 - 36.34 Registrar e incorporar las donaciones recibidas y otorgadas por la municipalidad
 - 36.37 Valorizar mediante tasación, los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentaria de su valor.
 - 36.42 Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Control Patrimonial y Margesí de bienes.
- F) El Área de Control Patrimonial de acuerdo al Artículo 36 del ROF, tiene como objetivo programar y dirigir el Control del Patrimonio Municipal, y la actualización permanente del margen de bienes. Y en tanto que los numerales señala:
- 36.49 Ejecutar el Plan de Control Patrimonial de Margesí de Bienes
 - 36.51 Emitir informe de los bienes patrimoniales para su valorización, depreciación, revaluación, bajas y excedentes de los mismos a la Unidad de Contabilidad.
 - 36.54 Proponer las Altas, Bajas y enajenación de los Bienes que conforman el Margesí.

De acuerdo al análisis efectuado, corresponde en el presente procedimiento, dar el **ALTA por la Causal de Aceptación de Donación de bienes.**

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. (6)

Ninguno.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (7)

De acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y demás procedimientos administrativos y disposiciones legales vigentes, el área a mi cargo concluye el presente Informe RECOMENDANDO, el ALTA por la causal de donación, de los bienes que se detallan en el Formato PAENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Así mismo solicito que su despacho corra traslado de todo lo actuado a la Oficina General de Administración para la emisión de la Resolución Gerencial aprobando el Alta respectiva.

Atentamente



JAVIER TORRES RODAS
Enc. Área de Control Patrimonial/MVES

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 204-2018-OGA/MVES

APÉNDICE A

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERV.	CTA. CONTABLE	CAUSAL ALTA	VALOR TASACIÓN S/	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	74 08 7868 0001	LENOVO	MPNX5714013	PLOMO /BLANCO	SMP1A1A95	B	1503.020301	DONACIÓN	2,099.00	G. RIESGO
2	PROYECTOR	95 22 6644 0030	EPSON	PL-S41	BLANCO	X4LC810525L	B	1503.020101	DONACIÓN	1,599.00	G. RIESGO
										3,698.00	

